



TRABAJANDO
PARA USTED

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EX.
N°212/24.07.2020, RESOLUCION EX.
N°268/14.07.2026 E INSCRIBE EN EL
REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL
MINVU, AL PROVEEDOR CONSTRUCCION LUIS
ALBERTO PEREZ AGUILAR EIRL, RUT
76.610.447-9, ROL:142, DE LA REGIÓN DE
AYSEN.

COYHAIQUE,

12 1 JUL 2026

0279

RESOLUCIÓN EXENTAN°

VISTO:

- El D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Contratistas del Minvu.
- La solicitud de inscripción de fecha 10 de junio de 2026, presentada por el proveedor **CONSTRUCCION LUIS ALBERTO PEREZ AGUILAR EIRL, RUT 76.610.447-9, ROL:142**, para su inscripción en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- El Informe jurídico N°2617 de fecha 09 de julio del 2026, el cual determina que el solicitante cumple con las condiciones reglamentarias necesarias para su inscripción.
- El Informe técnico N°2515 de fecha 10 de julio de 2026, el cual determina que el constructor reúne los requisitos necesarios para su inscripción.
- La Resolución Exenta N°212 de fecha 24 de julio del 2020, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, por la cual inscribe en el Registro de Contratistas del Minvu al proveedor CONSTRUCCION LUIS ALBERTO PREZ AGUILAR EIRL.
- La Resolución Exenta N°268 de fecha 14 de julio del 2026, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, por la cual inscribe en el Registro de Contratistas del Minvu al proveedor CONSTRUCCION LUIS ALBERTO PREZ AGUILAR EIRL.
- Las facultades y atribuciones que me otorga el D.S. N°397/76 y el D.S. N°1305/76, ambos de Vivienda y Urbanismo;
- La Resolución N° 36, de fecha 19 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República.
- Las facultades que me confiere el D.S. N°59 (V. y U.), de fecha 25 de marzo de 2026, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, y;

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por el proveedor individualizado en el visto b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- Déjese sin efecto**, a contar de la fecha del presente acto administrativo, la **Resolución Exenta N°212 de fecha 24 de julio del 2020**, que inscribió a CONSTRUCCION LUIS ALBERTO PEREZ AGUILAR EIRL, RUT 76.610.447-9, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Déjese sin efecto**, a contar de la fecha del presente acto administrativo, la **Resolución Exenta N°268 de fecha 14 de julio del 2026**, que inscribió a CONSTRUCCION LUIS ALBERTO PEREZ AGUILAR EIRL, RUT 76.610.447-9, ROL 142, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.



TRABAJANDO
PARA USTED

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EX.
N°212/24.07.2020, RESOLUCION EX.
N°268/14.07.2026 E INSCRIBE EN EL
REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL
MINVU, AL PROVEEDOR CONSTRUCCION LUIS
ALBERTO PEREZ AGUILAR EIRL, RUT
76.610.447-9, ROL:142, DE LA REGIÓN DE
AYSEN.

3. **Inscríbase** a CONSTRUCCION LUIS ALBERTO PEREZ AGUILAR EIRL, RUT 76.610.447-9, ROL 142, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los siguientes registros y categorías según el D.S. N° 127 (V. Y U.), de 1977 y sus modificaciones, que se individualizan a continuación:

RUBRO	CAT.
A. RUBRO DE EDIFICACIÓN	
A1 Viviendas	4°
A2 Edificios que no constituyen viviendas	4°
B. RUBRO DE URBANIZACIÓN	
B1 Obras Viales	4°
B2 Obras Sanitarias	4°

4. La inscripción en el registro tendrá una vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora Nacional del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región de Aysén. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país.

Anótese, publíquese y archívese.



FABIAN ROJAS MUÑOZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE AYSÉN

OMA/LAT/CLA/cia

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Luis Perez Aguilar, mail
- Depto. Planes y Programas Región de Aysen
- Oficina de Partes.
- Transparencia